

## Hoja Remisoria

# ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 173 - AGOSTO 2025

## RÉGIMEN COLOMBIANO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

**IMPORTANTE:** Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

### **Apreciado suscriptor:**

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo, agregue la hoja nueva la cual no reemplaza a otra y elimine las indicadas. Anote en la casilla N° 173 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 122 hojas cuyos números impares son los siguientes: 5 a 7, 11 a 15, 19 a 23, 27 y 31 a 43 (hojas azules); 77 a 86-1, 107 a 115, 123 a 165, 171 a 198-3, 203 a 205, 219 a 220-1, 251 a 255, 266-4A a 266-4C, 283 a 286-3, 320-13, 320-25 a 320-27, 321 a 539, 593, 617 a 627, 703 a 713, 767, 780-3 a 781, 828-1, 829 a 834-3, 834-9 y 834-29 (hojas blancas).

**Hoja nueva:** 780-9 (hoja blanca).

**Hojas eliminadas:** 80-3 a 80-5, 116-1 a 116-3, 149, 186-11 y 198-2A (hojas blancas).

### **De especial interés normativo:**

**Decreto 566 de mayo 28 de 2025.** “Por el cual se reglamenta el certificado de reembolso tributario - CERT” (§ 7548-1, 7548-2, 7548-3).

### **De especial interés jurisprudencial:**

**C. Const., Sent. C-099, mar. 20/2025. M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera.** Corte Constitucional declara la inexecutable de la expresión “para

consumo propio”, prevista en el inciso segundo del artículo 51 de la Ley 2277 de 2022, la cual califica el hecho generador consistente en la importación de productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empaquetar bienes (§ 3021).

**C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2020-00501, jun. 12/2025, Exp. 28536. M.P. Luis Antonio Rodríguez Montaña.** Modificación de las retenciones en IVA no afecta determinación del tributo y surte efectos de pago (§ 5862-3).

**C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2022-00254, mayo 22/2025, Exp. 29313. M.P. Wilson Ramos Girón.** La nulidad parcial del acto de determinación obliga a recalcular tanto el monto a reintegrar como la base de la sanción, en función del saldo a favor determinado en sede judicial, depurado de sanciones. Se incluye como nota 2 (§ 6609).

**C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2023-00034, mayo 22/2025, Exp. 28140. M.P. Wilson Ramos Girón.** Declaran la nulidad de la doctrina de la DIAN que afirma que los grandes contribuyentes, responsables o no de IVA, debían practicar retención de IVA a los prestadores de servicios desde el exterior a una tarifa del 100% del valor del impuesto. Se incluye como nota 10 (§ 1159).

**C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2024-00038, mar. 13/2025, Exp. 28927. M.P. Milton Chaves García.** Se declara nula la doctrina de la DIAN que afirmaba que la enajenación a cualquier título de inmuebles comprendía la transferencia por medio del contrato de fiducia mercantil, y en consecuencia, se generaba el impuesto de timbre en estas operaciones. Se incluye como nota (§ 3441-3).

**C.E., Sec. Cuarta, Sent. 2020-00632, feb. 27/2025, Exp. 27768. M.P. Myriam Stella Gutiérrez Argüello.** La Administración debe motivar la decisión de ordenar una diligencia de registro, pero no está obligada a detallar las irregularidades. Se incluye como nota (§ 7370).

#### **De especial interés doctrinal:**

**DIAN, Conc. 722-007653, mayo 15/2025.** Las propiedades horizontales están exentas de tributos nacionales únicamente cuando desarrollan actividades propias de su objeto social, como la administración de bienes comunes (§ 1116-2).

**DIAN, Conc. 649-005670, mayo 6/2025.** Los contratos de transacción celebrados con el objeto

de disponer de derechos que se originaron por la ocurrencia de un siniestro no se encuentran enmarcados en la exención del impuesto de timbre aplicable a las pólizas de seguros y reaseguros, sus renovaciones, ampliaciones o anexos. Se incluye como nota 11 (§ 4272).

**DIAN, Conc. 629-005478, abr. 30/2025.** Los procesos concordatarios, de liquidación forzosa administrativa, toma de posesión o acuerdos de reestructuración no eximen de responsabilidad penal en el delito de omisión de agente retenedor. Se incluye como nota 6 (§ 6583).

**DIAN, Conc. 627-005477, abr. 30/2025.** La protocolización del acta de remate y del auto aprobatorio mediante los cuales se adjudican bienes inmuebles causa el impuesto de timbre. Se incluye como nota 9 (§ 3441).

**DIAN, Conc. 604-005409, abr. 28/2025.** Las sociedades por acciones prestadoras de servicios públicos domiciliarios incluidas dentro de los organismos o dependencias de la rama ejecutiva del poder estarán cubiertas dentro de la exención que establece el artículo 532 del estatuto tributario (§ 4479).

**DIAN, Conc. 603-005408, abr. 25/2025.** El impuesto sobre las ventas que pagan las empresas por conceptos de obsequios entregados a clientes dentro de su estrategia comercial de fidelización, no podrá solicitarse como impuesto descontable (§ 2345).

**DIAN, Conc. 577-005177, abr. 23/2025.** El residente en el exterior podrá ser beneficiario de la exención del IVA aplicable a los servicios turísticos que sean utilizados en Colombia, acreditando que ingresa al territorio nacional sin el ánimo de establecerse en el país. Se incluye como nota 5 (§ 2211).

**DIAN, Conc. 563-005175, abr. 21/2025.** El servicio de transbordo podría tener la calidad de exento del IVA con derecho a devolución bimestral. Se incluye como nota 4 (§ 2211).

**DIAN, Conc. 552-004946, abr. 14/2025.** La transferencia de bienes inmuebles a título de pago de dividendos en especie elevada a escritura pública se encuentra sujeta al impuesto de timbre siempre y cuando su valor supere las 20.000 UVT. Se incluye como nota 7 (§ 3441).

**DIAN, Conc. 502-04121, abr. 4/2025.** La operación de pago es un flujo único desde el débito en la cuenta del tarjetahabiente hasta el abono al comercio, sin que los movimientos internos del adquirente constituyan hechos generadores adicionales del GMF. Se incluye como nota 4 (§ 7905).

**DIAN, Conc. 495-208192, abr. 4/2025.** Base gravable del impuesto de timbre en el contrato de arrendamiento (§ 3441-6C).

**DIAN, Conc. 491-003980, abr. 4/2025.** La venta que realice el productor nacional de los simuladores de polígono virtual a la Policía Nacional se encuentra exenta de IVA. Se incluye como nota 3 (§ 2145).

**DIAN, Conc. 478-003949, abr. 2/2025.** Las personas naturales tienen derecho a que se aplique la exención del GMF hasta por 350 UVT mensuales en los términos del artículo 879 del estatuto tributario, sin necesidad de marcar una única cuenta, y con independencia de la entidad financiera en la que se encuentren sus productos. Se incluye como nota 2 (§ 7991).

**DIAN, Conc. 462-003865, abr. 1º/2025.** Los embarques fraccionados de hidrocarburos o carbón de las partidas arancelarias 27.01 y 27.09, que se realicen al amparo de una autorización global presentada y aceptada con anterioridad a la entrada en vigor del D. Leg. 175 de 2025, se encuentran gravados con el impuesto especial para el Cataumbo. Se incluye como nota 2 (§ 3142).

**DIAN, Conc. 450-003806, abr. 1º/2025.** Las personas jurídicas originadas por la constitución de una propiedad horizontal no son contribuyentes del impuesto de timbre respecto de los actos y documentos que suscriban en desarrollo de su objeto social. Se incluye como nota (§ 3346).

La constitución del patrimonio de familia y la afectación a vivienda familiar, aunque puedan formalizarse mediante escritura pública, no configuran

el hecho generador del impuesto de timbre. Se incluye como nota 8 (§ 3441).

**DIAN, Conc. 430-004945, mar. 27/2025.** El servicio de transporte contratado por el vendedor para la entrega del producto hace parte de la base gravable del IVA cuando es una actividad accesoria a la venta (§ 1273).

**DIAN, Conc. 426-003575, mar. 27/2025.** Criterio de distribución del recaudo no está relacionado con la base gravable del impuesto sobre las ventas (IVA) aplicable a los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet. Se incluye como nota 4 (§ 0780-1).

**DIAN, Conc. 415-003524, mar. 25/2025.** La base gravable especial del impuesto sobre las ventas contemplada para los contratos de construcción no aplica para contratos de mantenimiento de bienes inmuebles. Se incluye como nota (§ 1711).

**DIAN, Conc. 413-003522, mar. 25/2025.** Requisito para la exención del IVA por los servicios turísticos prestados a residentes en el exterior cuando el ingreso al país sea a mediante el sistema Biomig. Se incluye como nota 3 (§ 2211).

**DIAN, Conc. 371-003404, mar. 19/2025.** Las declaraciones de IVA marcadas como “sin efecto legal” por error en la periodicidad no tienen validez. Se incluye como nota 3 (§ 5910).

**DIAN, Conc. 370-003406, mar. 19/2025.** En el contexto del impuesto de timbre se entienden por documentos privados aquellos que cumplen con los requisitos de los artículos 243 del Código General del Proceso y 519 del estatuto tributario. Se incluye como nota 6 (§ 3441).

**DIAN, Conc. 282-002575, mar. 3/2025.** El servicio de hotelería en los parques nacionales naturales no está excluido del IVA salvo que se preste en una zona de régimen aduanero especial o en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se incluye como nota (§ 1966).

Atentamente,

**LEGIS EDITORES S.A.**

Envío elaborado por *Shelesthe Moreno Prieto*,  
Abogada - Redactora de la Unidad de Derecho Tributario de Legis

